Servicio de Impuestos Internos

XIV DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA
SANTIAGO PONIENTE
Departamento de Asistencia al Contribuyente
Grupo N° 1 Información y Asistencia
F/ 77318514158

VENDING Y SERVICIOS CCU LIMITADA

RUT. N° 77.736.670-K

EXIME DE LA OBLIGACIÓN DE EMITIR BOLETA BOLETAS DE VENTAS DE BEBIDAS ANALCOHÓLICAS A TRAVÉS DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS AUTOMÁTICAS QUE INDICA Y AUTORIZA EL SELLADO

SANTIAGO, 04 ABR 2018

RES. DAC. 14.01 EX. N° 77318082930/

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1°) La presentación de fecha 15/03/2018, presentada por don Francisco Fermín Diharasarri Domínguez, Rut. N° 7.034.045-3, en representación de VENDING Y SERVICIOS CCU LIMITADA, RUT. N° 77.736.670-K, domiciliado en Avda. Pdte. Eduardo Frei Montalva N° 1500, comuna de Renca, en la que solicita autorización para eximirse de la obligación de emitir Boletas de Ventas y Servicios, exigidas por el Artículo 52 del D.L. 825, de 1974, en virtud de lo dispuesto en el Artículo. 56 del mismo cuerpo legal, por la explotación de las máquinas expendedoras automáticas por la Venta de Bebidas Analcohólicas, marca VENDO, modelos V21-621 y V21-821, ubicadas en Avda. Pdte. Eduardo Frei Montalva N° 1500, comuna de Renca; cuyas series y modelos se indican a continuación:

MODELO V21-621

SERIE	N° SELLOS	N° FISCAL
1489390	34161	22630
1489391	34162	22631
1489392	34163	22632
1489393	34164	22633
1489394	34165	22634
1489395	34166	22635
1489396	34167	22636
1489397	34168	22637
1489398	34169	22638
1489399	34170	22639
1489400	34171	22640
1489401	34172	22641
1489402	34173	22642
1489403	34174	22643
1489404	34175	22644
1489405	34176	22645
1489406	34177	22646
1489407	34178	53467
1489408	34179	53468
1489409	34180	53469
1489410	34181	53470
1489411	34182	53471
1489412	34183	53472
1489413	34184	53473
1489414	34185	53474

MODELO V21-821

SERIE	N° SELLOS	N° FISCAL
1489415	34186	53475
1489416	34187	53476
1489417	34188	53477
1489418	34189	53478
1489419	34190	53479
1489420	34191	53480
1489421	34192	53481
1489422	34193	53482
1489423	34194	53483
1489424	34195	53484
1489425	34196	53485
1489426	34197	53486
1489427	34198	53487
1489428	34199	53488

1489429	34200	53489
1489430	34201	53490
1489431	34202	53491
1489432	34203	53492
1489433	34204	53493
1489434	34205	53494
1489435	34206	53495
1489436	34207	53496
1489437	34208	53497
1489438	34209	53498
1489439	34210	53499
1489440	34211	53500

2º) Que, en virtud del Artículo 56 del D.L. 825 de 1974, y las facultades delegadas en la Res. Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional, esta Dirección Regional, ante el hecho de contener los elementos necesarios que garantizan el debido resguardo del interés fiscal, estima procedente eximir de la obligación de emitir boletas de ventas y servicios al contribuyente por las ventas efectuadas en las máquinas expendedoras automáticas, individualizadas en el considerando 1°, y a su vez autorizar el sellado correspondiente.

3°) Que, la máquina expendedora que se autoriza, se encuentra exenta de la obligación de emitir boletas, no perjudica el interés fiscal, siempre y cuando se cumpla en forma cabal con todas las obligaciones que se impondrán en la parte resolutiva de la presente resolución, teniendo presente además lo dispuesto en la Resolución Ex. N° 191 del 24/01/2018, de la Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones, que autorizó el modelo de la máquina expendedora indicada.

VISTO, además, lo dispuesto en el Artículo 6º letra B Nº 5 del Código Tributario, y la Resolución Ex. N° 63, del 30.06.2005, de la Dirección Nacional.

SE RESUELVE

HA LUGAR A LO SOLICITADO

1°) AUTORIZASE a la sociedad VENDING Y SERVICIOS CCU LIMITADA., RUT. N° 77.736.670-K, para operar sin Boletas de Ventas y Servicios por medio de las máquinas expendedoras automáticas, identificadas y ubicadas según lo señalado en la parte expositiva de esta Resolución.

2.°) La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones exigidas por la Res. Ex. N° 191 del 24/01/2018, de la Dirección Nacional del Servicio, Subdirección de Asistencia al Contribuyente, Departamento de Operaciones.

3°) El Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes, de la Dirección Regional Santiago Poniente, sellará el contador interno de la máquina y tomará nota del número inicial de éste. Asimismo, en cada máquina deberá colocarse la etiqueta autoadhesiva entregada por el Servicio, para información del público, acerca de la autorización del uso de las máquinas automáticas. Esta etiqueta de identificación, deberá ser colocada por el mismo funcionario que cumpla tal cometido.

4°) La vigencia de esta autorización es a contar del SELLADO y se mantendrá mientras el interesado dé cabal cumplimiento a la presente resolución. El incumplimiento de estas obligaciones producirá la caducidad de esta autorización y la aplicación de las sanciones que fueren procedentes. Además, el interesado deberá comunicar de inmediato a esta Dirección Regional cualquier circunstancia, causal o motivo que cambien o alteren las condiciones que se tuvieron presente para dictarla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
JEFE DEPTO. DE ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE
Reg. Metrop. Stgo. Poniente

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Jefe del Gabinete D.R.
Reg. Metrop. Stgo. Poniente

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
Director Regional
CHILE

CLAUDIO RODRÍGUEZ GONZALEZ
DIRECTOR REGIONAL

ClaudioJAA/msm
DISTRIBUCION:
A : Don Francisco Fermín Diharasarri Domínguez en repr. de
VENDING Y SERVICIOS CCU LIMITADA
Avda. Pdte. Eduardo Frei Montalva N° 1500, Renca
- Grupo N° 1 Atención de Contribuyentes
- Adj. 51 Tarjetas y 51 Sellos
- Secretaría Director Regional
- Expediente